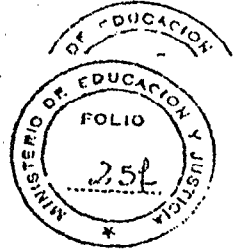


RESOLUCION N° 588



*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 1 MAR 1985

VISTO los resultados obtenidos en el desarrollo de la experiencia de Directores Rentados de Coros Escolares, autorizada por la R.M. N° 139/78 para el año 1978 y las de su continuidad, acordada para 1980 por las Resoluciones 1460/79 y 2392/79 para 1981 por las Resoluciones 109/81, 393/81 y 137/81 D.G.P. para 1982 por las Resoluciones 1678/81, 1276/82 D.G.P. y 777/82 D.G.P. para el año 1983 por las Resoluciones 102/83, 498/83 y 398 D.G.P. y para 1984 por las Resoluciones 645/84 y 760/84 D.G.P.

CONSIDERANDO:

Que se ha podido apreciar el excelente nivel alcanzado por los Coros afectados a la experiencia, a través de numerosas actuaciones públicas realizadas desde 1978 hasta 1984 y en oportunidad de los festivales de Coros Escolares.

Que los resultados demuestran que las metas propuestas se han logrado ampliamente.

Que la práctica del canto coral contribuye al desarrollo de la educación musical, tiene una función formativa, debido a que desarrolla la atención y la sensibilidad musical.

Que la práctica instrumental, alternativa del canto coral fomenta habilidades y destrezas, a la par que puede despertar vocaciones.

Que el canto coral es vehículo de expresión y comunicación y, por lo tanto, su práctica contribuye a desarrollar facultades no sólo estéticas sino sociales. Posibilita la integración hogar-escuela-comunidad, como también enseña a emplear el tiempo libre.

Que existen otros coros que, por su actuación y antecedentes también merecen ser incluidos entre los que intervienen en la experiencia.

Que es oportuno continuar en 1985 la labor de los coros y conjuntos que participan.

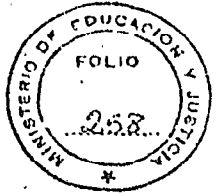
Que es propósito permanente de la Dirección Nacional de Educación Media, apoyar y estimular la constitución de conjuntos corales en todos los establecimientos de su jurisdicción.

Por ello, atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Conducción Educativa y en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 940/72.

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación y Justicia



11.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

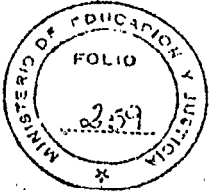
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, a partir del curso escolar 1985, la continuación de la experiencia acordada por Resolución Nº 139/78, por la cual se puso en vigencia la función de Director rentado de Coro Escolar, en los siguientes establecimientos:

- Escuela Normal Nº 9 "Domingo F. Sarmiento" de la Cap. Fed.
- Colegio Nacional "Gral. Tomás Guido" de San Martín (Bs.As.).
- Colegio Nacional "Luis Piedrabuena" de Lanús (Bs.As.).
- Colegio Nacional "G.M. Saavedra" de Monte Grande (Bs.As.).
- Colegio Nacional "Almte. G. Brown" de Pergamino (Bs.As.).
- Colegio Nacional Nº 2 Nocturno de Río Cuarto (Córdoba).
- Colegio Nacional "M. Leguizamón" de Villaguay (Entre Ríos).
- Colegio Nacional "Dr. M.A. de Castro" de Salta.
- Escuela Normal Nº 1 de Maestras en Lenguas Vivas "Dr. N. Avellaneda" de Rosario (Santa Fe).
- Escuela Normal "República de Costa Rica" de Esquel (Chubut).
- Liceo Nacional de Srtas. "Remedios Escalada de San Martín" de Tucumán.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que también participarán de la citada actividad coral los establecimientos que se detallan a continuación, que, por estar afectados al Régimen de profesores designados por cargo, no requieren financiación especial.

- Escuela Normal de Profesores Nº 2 "M. Acosta".
- Liceo Nacional de Srtas. Nº 1 "J. Figueroa Alcorta".
- Colegio Nacional Nº 6 "M. Belgrano".
- Liceo Nacional de Srtas. Nº 12 "Fray M. Esquiú".
- Escuela Normal Superior Nº 8 "J. A. Roca".
- Escuela Normal en Lenguas Vivas "J. F. Kennedy", todos ellos de la Capital Federal.
- Colegio Nacional Nº 1 de San Isidro (Bs.As.).
- Escuela Normal "Clara J. de ARMSTRONG" de Catamarca.
- Escuela Normal "Alejandro Carbó" de Córdoba.
- Escuela Nacional de Comercio "M. Belgrano" de Corrientes.
- Escuela Normal "C.V. Andrade" de Gualguaychú (Entre Ríos).
- Colegio Nacional Nº 1 "T. Sánchez de Bustamante" de Jujuy.
- Escuela Normal "Estados Unidos de Brasil" de Posadas (Misiones).
- Escuela Normal "D.F. Sarmiento" de San Juan.



Ministerio de Educación y Justicia

III.

- Escuela Normal "Paula D. de Bazán" de San Luis.
- Escuela Normal "J.B. Alberdi" de Tucumán.
- Escuela Normal Superior de Luján (Bs.As.).
- Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
- Colegio Nacional de Merlo (Bs.As.)
- Escuela Normal Superior de Gualaguay (Entre Ríos).

Además se incluirá a la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe) y al Colegio Nacional de Danfield (Bs.As.); sin erogación presupuestaria de ninguna clase.

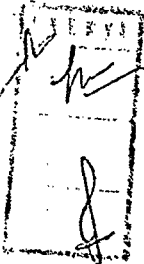
ARTICULO 3º.- Incorporar a la experiencia de Director rentado de Coro Escolar a los siguientes establecimientos, a partir del curso lectivo 1985:

- Escuela Nacional de Comercio de Maipú (Mendoza).
- Escuela Nacional Normal Superior "Libertador Gral. San Martín" (Jujuy).

ARTICULO 4º.- Destacar en comisión de servicios al personal afectado a la experiencia, la que deberá cumplirse en los respectivos establecimientos en horario extraclase, sin perjuicio de la enseñanza coral propia de los planes y programas vigentes. El Director del Coro deberá planificar dicha tarea de acuerdo con las pautas que formule para esta experiencia la Dirección Nacional de Educación Media, organismo que al término de la misma y producida la pertinente evaluación propondrá su prosecución y generalización, si correspondieran.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con los créditos otorgados a este Departamento de Estado por el presupuesto para el año 1985.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Educación Media.



MM

5/1

Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA